INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02– 2020

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS BGA 010 -2020
PERÍODO INFORME	JULIO 2020
INFORME PERIÓDICO	X

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	SONIA LEON DULCEY
DEPENDENCIA	Área Administrativa - DESAJ
CARGO	Asistente Administrativo G - 05

DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO

CONTRATO:	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS BGA-010-2020
OBJETO	Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE UDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo los repuestos, de las fotocopiadoras asignadas a algunos despachos judiciales y oficinas administrativas ubicados en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad.
CONTRATISTA	SERTCO S&S LTDA
FECHA DE CONTRATO	11/03/2020
NIT DEL CONTRATISTA	830080796-7
VALOR INICIAL UNIDAD EJECUTORA 02	$ 4.570.200
VALOR INICIAL UNIDAD EJECUTORA 08	$ 32.638.350
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 37.208.550
PLAZO	16/03/2020 AL 24/12/2020
ADICIÓN	$ 0
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSÓN	NO APLICA
PÓLIZAS Y GARANTÍAS	Póliza de Garantía No. GU080853 – Aseguradora Confianza

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

C E R T I F I C O Q U E:

De acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y una vez revisada la documentación suministrada por el contratista con relación al desarrollo y ejecución del mismo, las obligaciones ejecutadas.

OBLIGACIÓN	**DESCRIPCION ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES**
1) Prestar el servicio objeto del contrato ciñéndose estrictamente a las indicaciones suministradas por el CONSEJO SUPERIOR.	CUMPLIDO. El contratista cumplió con todas las solicitudes y requerimientos con total autonomía y bajo su propia responsabilidad.
2) Garantizar la calidad del servicio objeto del contrato y responder por ello de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLIDO. Se anexa el reporte por parte del contratista tanto en la descripción de la actividad, como en el registro fotográfico.
3) Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, y la información necesaria para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de mismo (Artículo 11 de la ley 1150 de 2007).	CUMPLIDO. Se anexa el reportes y registro fotográfico, por parte del contratista soportando realización de la actividad.
4) Asumir todos los gastos que ocasionen en relación con la ejecución del contrato.	CUMPLIDO. La empresa realizo los mantenimientos requeridos y anexa los pagos legales de sus trabajadores.
5) Reparar dentro del plazo de ejecución del contrato cualquier daño que ocurra a los equipos por causa imputable a sus empleados.	No se han recibido requerimientos por este motivo.
6) Suministrar con cada facturación y a la finalización del contrato la información que acredite el pago de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, del personal con el cual se ejecute el contrato (Ley 828 de 2003, en unión con el artículo 23 de la Ley 1150).	CUMPLIDO. El contratista presenta Planilla integrada autoliquidación aportes y Certificación de Cumplimiento Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, firmada por el Sr. Pedro Torres Torres Representante Legal.
7) Garantizar la consecución y entrega oportuna de los repuestos requeridos para el servicio contratado.	CUMPLIDO. La empresa realizo el mantenimiento, incluyendo el cambio de los repuestos que se requirieron.
8) Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del contrato y. en	CUMPLIDO. La empresa cancela los respectivos pagos de las obligaciones legales con sus empleados.

general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema Integral de seguridad social y aportes parafiscales derivadas de la ejecución del contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista para con sus empleados podrá generar la Imposición de multas (Artículo 23 de la Ley 1160 de 2007).	
9) Tomar las previsiones necesarias e Indispensables para garantizar la seguridad Industrial del personal a su cargo o servicio de acuerdo con la reglamentación vigente.	CUMPLIDO. La ejecución de actividades cumple con protocolos técnicos y procedimientos establecidos por la empresa.
10) Establecer y garantizar el aseguramiento por los riesgos de vida y accidentes de trabajo del personal a su cargo y procurar en forma suficiente el pago de toda Indemnización con ocasión de la ejecución del contrato.	CUMPLIDO. No se presentó ningún tipo de conducta e incidente dentro del tiempo de ejecución de las actividades del presente informe.
11) El CONTRATISTA se obliga a cancelar cualquier tipo de valor generado por concepto de impuesto o retención surgido con motivo de la prestación del servicio prestado, si a ello hubiese lugar.	CUMPLIDO. No se requirió ningún tipo de pago adicional por estos conceptos.
12) El CONTRATISTA es el único responsable por la adquisición de materiales y por la vinculación de personal de manera que los errores u omisiones del personal, corren por cuenta y riesgo del CONTRATISTA sin que el CONSEJO SUPERIOR adquiera responsabilidad alguna.	CUMPLIDO. El contratista asume la calidad de los materiales y la garantía del mismo en el transcurso del tiempo entre mantenimientos.
13) No sobrepasar por ningún motivo el valor del presente contrato, salvo previa firma de un adicional. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran las fotocopiadoras de la Entidad	CUMPLIDO. El contrato no supera su valor inicial, cumpliendo con los mantenimientos requeridos por la entidad. No se ha requerido ningún tipo de adicional a la fecha.
14) Suministrar los repuestos y la mano de obra que requieran para su adecuado funcionamiento según las marcas requeridas, dependiendo de cada máquina, adicionalmente los repuestos suministrados deben ser de primera calidad, no re manufacturados.	CUMPLIDO. La empresa suministro los repuesto y mano de obra requeridos, de acuerdo a los requerimientos de la entidad.
Reemplazar los repuestos que resultan defectuosos o de mala calidad.	No se han recibido requerimientos por este motivo
15) Reemplazar los repuestos que resulten defectuosos o de mala calidad.	CUMPLIDO. No se han recibido requerimientos por este motivo

16) Efectuar las reparaciones según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor, si es necesario retirar las fotocopiadoras para su reparación debe ser previamente autorizada por el supervisor y el costo del transporte deberá ser asumido por el contratista.	CUMPLIDO. El contratista cumplio con las actividades programadas de acuerdo a los requisitos de la entidad.
17) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la Entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.	CUMPLIDO. No se han recibido requerimientos por este motivo
18) El mantenimiento preventivo y correctivo se realizará a los bienes que se relaciona en las condiciones técnicas exigidas, sin embargo, la Entidad podrá incrementar o reducir la cantidad de fotocopiadoras durante la vigencia del contrato, para lo cual se notificará al contratista oportunamente a través del supervisor del contrato.	CUMPLIDO. El contratista cumplió con los mantenimientos preventivos y correctivos relacionados en la oferta económica, no se ha incluido ni reducido el número de fotocopiadoras.
19) Realizar la adopción del Plan de Gestión Ambiental de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con el Consejo Superior de la Judicatura, cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la Entidad.	CUMPLIDO. Se realizaron las actividades según el procedimiento establecido por la entidad, a lo cual se ajustan a los parámetros exigidos por el consejo superior de la judicatura.
20) Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.	CUMPLIDO. El contratista hace entrega de plan de manejo ambiental y de residuos, plan o protocolo de mantenimientos.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR SOBRE EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Se verificó la facturación y anexos remitidos por parte del contratista, por concepto de servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de fotocopiadoras, durante el periodo del presente informe, los cuales corresponden a las actividades requeridas de acuerdo al cronograma establecido en conjunto, de igual forma las tarifas registradas corresponden a las ofertadas inicialmente, cumpliendo a satisfacción, con las obligaciones y ítems de las especificaciones técnicas objeto del contrato.

Las especificaciones técnicas realizadas se encuentran plasmadas en el documento anexo al momento de realizar la actividad.

MARCA	UBICACIÓN	SEDE	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD MANTENIMIENTOS	VALOR MANTENIMIENTO SIN IVA	IVA	VALOR MANTENIMIENTO CON IVA	UNIDAD 2	UNIDAD 8
KONICA MINOLTA	BUCARAMANGA Y SU AREA METROPOLITANA	UD08: Centro de Servicios de Penas, CSJ Juzgados Especializados, Sala Laboral, Secretaria Sala de Justicia y Paz,	4	1	$100.000	$19.000	$119.000		$476.000
	BARRANCABERMEJA	08 Desaj Direccion	1	1	$315.000	$59.850	$374.850		$374.850
TOSHIBA ESTUDIO 307	BUCARAMANGA Y SU AREA METROPOLITANA	UD08: Sala Disciplinaria, Secretaria Sala civil Familia, Centro de Servicios Ejecucion Penas, Centro de Servicios Sistema Penal, Secretaria Sala Penal	5	1	$100.000	$19.000	$119.000		$595.000
	BARRANCABERMEJA	Desaj Direccion	1	1	$230.000	$43.700	$273.700	$273.700	$0
TOTAL MANTENIMIENTOS					**$745.000**	**$141.550**	**$886.550**	**$273.700**	**$1.445.850**

GRAN TOTAL	**$1.719.550**

INFORMACIÓN EJECUCIÓN CONTRATO

VR. INICIAL CDP 1920 / RP 7120 UNIDAD 02	$ 4.570.200
VR. INICIAL CDP 8220 / RP 29620 UNIDAD 08	$ 32.638.350

INFORME No 02

PLANILLA DE APORTES	7760402493
MANTENIMIENTOS A CANCELAR UNIDAD 02	FACTURA No 5457
REPUESTOS A CANCELAR UNIDAD 02	-
MANTENIMIENTOS A CANCELAR UNIDAD 08	FACTURA No 5457
REPUESTOS A CANCELAR UNIDAD 08	-
VALOR A PAGAR UNIDAD EJECUTORA 02	$273.700
VALOR A PAGAR UNIDAD EJECUTORA 08	$1.445.850
SALDO CDP 1920 / RP 7120 UNIDAD 02	$3.609.870
SALDO CDP 8220 / RP 29620 UNIDAD 08	$24.301.210

INFORME No 01

PLANILLA DE APORTES	7758144551
MANTENIMIENTOS A CANCELAR UNIDAD 02	FACTURA No 5441
REPUESTOS A CANCELAR UNIDAD 02	FACTURA No 5441
MANTENIMIENTOS A CANCELAR UNIDAD 08	FACTURA No 5441
REPUESTOS A CANCELAR UNIDAD 08	FACTURA No 5441
VALOR A PAGAR UNIDAD EJECUTORA 02	$686.630
VALOR A PAGAR UNIDAD EJECUTORA 08	$6.891.290
SALDO CDP 1920 / RP 7120 UNIDAD 02	$3.883.570
SALDO CDP 8220 / RP 29620 UNIDAD 08	$25.747.060

ASEGURADORA CONFIANZA

AMPARO	No DE POLIZA	VR. AMPARO	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
Cumplimiento	GU080853	3.720.855	12/03/2020	14/04/2021
Pago de salarios	GU080853	1.860.428	12/03/2020	21/12/2023
Calidad del servicio	GU080853	3.720.855	12/03/2020	24/04/2021
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	GU080853	3.720.855	12/03/2020	24/04/2021

FECHA PRESENTACIÓN DEL INFORME	23 DE SEPTIEMBRE DE 2020



SONIA LEON DULCEY
SUPERVISORA CONTRATO BGA 010-2020